



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL P.E DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL(PLAN DE EMPLEO DE DIFERENTES CARACTERISTICAS A LOS HABITUALES POR SER DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL)**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados, para la ejecución del proyecto correspondiente al Plan de empleo de de Zonas Rurales Deprimidas 2019 y que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Los puestos ofertados son de PEONES y su función principal es adecuación de acerados, bordillos, imbornales y zonas verdes en varias calles

3. NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO OFERTADOS

tres

4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y DURACION DEL MISMO

Los contratos de trabajo se formalizarán por un período de tres meses, iniciándose los mismos alrededor del 20 de mayo 2018, y serán del tipo de duración determinada a tiempo completo de interés social/fomento del empleo agrario. Siendo el horario de trabajo de 37,5 horas semanales prestadas de lunes a domingo.

El sueldo es el establecido en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2018, que son 1050 euros brutos mensuales, estando en él incluidas las pagas extras y no las vacaciones.

5. SISTEMA DE PROVISION

Se realizará a través de la presente convocatoria pública y la correspondiente oferta de empleo tramitada ante la oficina del SEPE.

6. COLECTIVOS DESTINATARIOS Y EXCLUSIONES

De conformidad con lo especificado en las bases de la subvención del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019, podrán participar en este proyecto los desempleados mayores de 18 años hasta los 65 años.



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

## (Ciudad Real)

No podrán participar aquellas personas desempleadas que fueron contratadas en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019.

No podrán participar en este proyecto varias personas de la misma unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar, todas las personas que figuran inscritas en la misma hoja padronal.

La condición de desempleado debe mantenerse desde el período de selección hasta su contratación.

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo especificado en las bases de la subvención del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019, los criterios que se tendrán en cuenta para la selección serán los siguientes:

- Estar desempleado inscrito en Oficina de empleo en el momento de registro de la oferta de empleo y mantener esta condición hasta que se realice la contratación.
- Tienen preferencia absoluta los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al sistema especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
- No podrán ser contratados aquellos que participaron en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2018.
- No podrán ser contratados con cargo al plan de empleo de zonas rurales deprimidas más de una persona por unidad familiar
- Se tendrá en cuenta la situación socio económica de los mismos y de sus familias, y en caso de igualdad de condiciones tendrán preferencia los desempleados que sean eventuales agrarios, y en el caso de mantenerse el empate tendrán preferencia los que lleven más tiempo inscritos de manera ininterrumpida como demandantes de empleo.
- Tendrán prioridad absoluta las personas que se encuentren empadronadas en este municipio al menos 3 meses antes desde la fecha de esta convocatoria.
- No tendrán prioridad las personas que hayan participado en proyectos de planes de empleo del 2018 y 2019, a no ser que no haya más candidatos.
- Las personas que una vez que hayan sido seleccionadas para alguno de los proyectos incluidos en los planes de empleo del 2018, y estas a su vez hayan renunciado(a no ser que sea por causa justificada), serán considerados como si hubieran participado en el plan de empleo.



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

## (Ciudad Real)

### 8. BAREMO DE PUNTUACION

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

SITUACION SOCIOECONMICA DEL SOLICITANTE	PUNTUACION OBTENIDA
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PERTENEZCAN A UNA UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE TODOS SUS MIEMBROS ESTEN EN DESEMPLEO,NO COBREN PRESTACIONES, ayudas ..... Y TENGAN MENORES A CARGO.	14
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PERTENEZCAN A UNA UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE TODOS SUS MIEMBROS ESTEN EN SITUACION DE DESEMPLEO, NO COBREN PRESTACIONES NI AYUDAS..., Y AUNQUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES, LA UNIDAD FAMILIAR ESTE FORMADA POR DOS O MAS PERSONAS	13
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES, NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece sean iguales o inferiores al 40% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	12
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES ,NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece sean iguales o inferiores al 40% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	11
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES, COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece sean iguales o inferiores al 40% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	10
PERSONAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES, COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece sean iguales o inferiores al 40% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	9
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES,NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 40% e inferiores al 75 % del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	8
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES, NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 40% e inferiores al 75 % del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	7
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES, COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 40% e inferiores al 75 % del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	6
PERSONAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES , COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 40% e inferiores al 75 % del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	5
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES Y NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 75% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	4
PERSONAS DESEMPLEADAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES Y NO COBREN NINGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 75% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	3



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)

PERSONAS QUE TENGAN CARGAS FAMILIARES Y COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece sean superiores al 75% del IPREM(indicador público de renta de efectos múltiples)	2
PERSONAS QUE NO TENGAN CARGAS FAMILIARES Y COBREN ALGUN TIPO DE PRESTACION y los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece son superiores al 75% del IPREM( indicador público de renta de efectos múltiples)	1

Para calcular los ingresos de la unidad familiar mensuales (se considerará como unidad familiar, todas aquellas personas que figuren empadronadas en la vivienda), se dividirán los ingresos mensuales entre el número de miembros de la unidad familiar , previo descuento de los gastos mensuales de alquiler o amortización de la vivienda habitual, hasta un máximo de 250 euros/mensuales.

En caso de empate tendrán preferencia los que lleven más tiempo inscritos de manera ininterrumpida como demandantes de empleo.

En caso de que haya varios desempleados agrarios con prioridad absoluta, se seleccionaran teniendo en cuenta la tabla de puntuación anterior.

## 9. PRESENTACION DE INSTANCIAS Y PLAZOS

**Los interesados en tomar parte en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud en las dependencias municipales en horario de 9:00 a 15:00 horas hasta el 13 de mayo del corriente.**

**Documentación que deberá presentarse junto con la solicitud:**

- **Copia del documento de identidad del interesado**
- **Vida laboral actualizada del interesado**
- **Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena**
- **Recibo de autónomo de la Seguridad Social y última declaración de la renta, para aquellos miembros de la unidad familiar que sean autónomos**
- **En el caso de desempleo de algún miembro de la unidad familiar, acreditación del desempleo y certificado en el que haga constar la prestación que se perciba o no expedida por el órgano competente**
- **Justificante actualizado de otros ingresos de los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones**
- **Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso. Se considerará domicilio de la unidad familiar, el que figura empadronado el solicitante.**
- **Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo( justificantes del pago de pensión de alimentos a hijos)**
- **Documento acreditativo de ser eventual agrario en su caso.**
- **En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas**



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)

- establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones
- En el caso de personas un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, deberán aportar documento acreditativo de la misma y certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por la administración competente en la materia, para la formalización del contrato laboral.

## 10. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias el 16 de mayo se publicará un listado de admitidos en el proceso de selección y en el que se indicará la documentación que pudiera faltar, siendo el plazo de subsanación de dicha documentación el que figure en dicho listado, y el hecho de no presentar dicha documentación puede ser motivo de exclusión en el proceso selectivo.

Pasado el periodo de subsanación de las solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes, y se elaborará un listado con la puntuación obtenida por cada aspirante, las personas que han sido excluidas de la selección y las personas que finalmente han sido seleccionadas. Dichas listas se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en ellas figurará el tiempo disponible para reclamaciones.

Las personas seleccionadas deberán personarse en las dependencias municipales el a los efectos de la formalización de los correspondientes contratos, con la siguiente documentación:

- Copia del documento de identidad
- Tarjeta de desempleo
- Nº de afiliación a la Seguridad Social
- Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de la nómina
- Certificado médico acreditativo de que puede desempeñar las funciones del puesto de trabajo al que opta

Poblete, a 29 de abril de 2019

EL ALCALDE



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

(Ciudad Real)

El que suscribe D. \_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_ con domicilio fiscal en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

del municipio de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

número de teléfono \_\_\_\_\_ y edad \_\_\_\_\_, a Vd. respetuosamente.

DECLARO QUE ACEPTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CUATRO PEONES PARA EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DEL SEPE 2019 Y QUE CUMPLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE TRES PEONES PARA EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019

En Poblete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en ficheros, inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la gestión del personal municipal, registro entrada/salida de documentos. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLETE, como responsable del fichero, con domicilio en Pz Constitución s/n, 13195, Poblete(Ciudad Real)